(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año 2018; siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 179 de fecha 08 de junio de 2018, para la evaluación de la Propuesta Técnica presentada en el 3er. llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18** para la contratación de **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.865.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- **SRA. GABRIELA GUNDERSHEIMER.,** representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- **SRA. NIDIA ISABEL NÚÑEZ,** representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobre de Propuesta Técnica, de fecha 08/06/2018.
c) Formulario del Llamado
d) Oferta Técnica: Firma unipersonal: **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la firma a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Propuesta Técnica, evidenciándose en la misma la presentación de una sola oferta que corresponde a la firma unipersonal **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** en la que no se ha dejado objeción alguna, salvo la aclaración que la apertura de sobres se ha llevado adelante con una sola oferta dada la urgencia de contar con los servicios objeto de este proceso de contratación, requerido por las autoridades de la dependencia solicitante y de conformidad al ***Art. 34 Inc. c)*** *de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa;* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"****.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la Evaluación de la Propuesta Técnica y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en este marco, este colegiado ha constatado que la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ** dio cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones formales solicitadas en la Carta de Invitación. En dicha verificación se ha constatado la falta de presentación de un documento y, de conformidad a las facultades de Comité, se solicita a la Unidad Operativa de Contratación realizar el requerimiento de dicha documentación a la oferente según se detalla a continuación:

Lic. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capit
Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñ
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200
Coordinación Técnica de Seguridad
y Desarrollo Social

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

000087

- **Nota en carácter de Declaración Jurada donde manifieste que no se encuentra en conflicto de intereses en base a las disposiciones establecidas en este proceso licitatorio.**

La Unidad Operativa de Contratación remite NOTA CUOC N° 347 de fecha 13 de junio de 2018, peticiona la documentación de referencia. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de la misma.

En fecha, 14 de junio de 2018, la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** dio respuesta al requerimiento realizado por los miembros del comité a través de SIME N° 47253/18.

Continuando con los criterios de evaluación, en fecha 15 de junio los miembros del Comité se reúnen a los efectos de verificar el documento requirente presentado por parte de la oferente, constatando el cumplimiento del mismo.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones requirentes en la Carta de invitación en lo que respecta al **ANEXO A – DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FISICAS** conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ANEXO A	
DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.	
1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Copia autenticada de Cédula de Identidad.	CUMPLE Foja 65
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	CUMPLE Foja 10
c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE Foja 11
d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	CUMPLE Foja 13 AL 24
e) Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por el término de 90 días.	CUMPLE Foja 12
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
g) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Foja 66
h) Copia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o **Certificado de Cumplimiento Tributario** expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE Foja 25
i) Nota en carácter de Declaración Jurada donde manifieste que no se encuentra en conflicto de intereses en base a las disposiciones establecidas en este proceso licitatorio.	CUMPLE REQUERIMIENTO NOTA CUOC N° 139/18 RESPUESTA SIME N° 47253/18. Foja 1

BA. Gabriela Gundersheimer, M
Dirección de Administración del C
Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñ
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200
Coordinación Técnica de Seguridad
y Desarrollo Social

000088

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, se procede a realizar el análisis si el oferente se encuentra previsto dentro de las Inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se observa que el oferente ha presentado el Formulario ELE.-3(a) (Foja 10), en donde declara que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", no obstante los miembros del comité, a los efectos de confirmar dicha declaración, verifican a través del **PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** si el mismo no se encuentra dentro de dichas inhabilidades.

Continuando con los criterios de evaluación se procede a verificar en el Portal de referencia, en la que se constata que la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ**, presta servicios en la Universidad Nacional de Asunción **(Certificado SFP N° 467608).** No obstante, según lo expuesto en el Art. 60 de la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, la firma oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades comprendidas en dicho Artículo, concluyéndose también así que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". (Se adjunta **Certificado SFP N° 467608**).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en la carta de invitación en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, se puede constatar que la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** dio cumplimiento con la presentación de las documentaciones requeridas.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, los miembros del Comité verifican las siguientes documentaciones.

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Pasa Foja 02

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pasa Foja 5 y 9

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN
1. Estatuto de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por autoridades competentes en el país y las escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nómina de los directores titulares y distribución de cargos. Deberá contar con un mínimo de 3 años de antigüedad.	**NO APLICA**
2. Carta de intención de conformar consorcio **El convenio de consorcio debe incluir:** - Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato. - Que se determinará cuál es la participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo del servicio. - Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción definitiva del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato. - Definir cuál empresa específicamente asumirá el liderazgo técnico del consorcio. - El nombre(s) del(los) Representante(s) Legal(es).	**NO APLICA**

Abg. Nidia Isabel N
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº
Coordinación Técnica de Seguri
y Desarrollo Social

BA. Gabriela Gundershein
Dirección de Administración
Humano y Capacita

000085

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

FACTORES	PONDERACIÓN
3. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s) de la propuesta de la empresa, debidamente legalizado.	**NO APLICA**
4. Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(a)	Pasa Foja 10
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(b)	Pasa Foja 11

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN (PASA / NO PASA)
1- Identificación del Proponente – Formulario ELE-1 y TEC-2 (Sobre Nº 1)	PASA Foja 1 Y 3
2- Currículum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre Nº 1)	PASA Foja 6 y 7
3- Formulario PR – 1 – Presentación de Propuesta de Precio. (sobre 2) *	Corresponde al sobre 2
4- Formulario PR – 2 – Desglose de Precio. (sobre 2) *	Corresponde al sobre 2
5- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (sobre 2) *	PASA Foja 12 La misma ha sido incluida en la Propuesta Técnica (Sobre 2), no ocasionando alguna desviación y/o motivo de descalificación.

Continuando con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria la propuesta de la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Los miembros del Comité, califican a la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica de la Carta de Invitación y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a la oferente forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A), y que se resume en el siguiente cuadro:

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Perfil Académico	*Máx. 35 pts.*
Experiencia	*Máx. 50 pts.*
Metodología y Plan de Trabajo	*Máx. 15 pts.*
Total	**100**

Abg. Nidia Isabel [illegible]
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

BA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

000096

PERFIL ACADÉMICO (HASTA 35 PUNTOS)	FOLIOS	PUNTOS
1- Se otorgará un máximo de **25 Puntos** por la demostración certificada, que demuestre que el Auditor está Habilitado para el Ejercicio de la Medicina.	**Foja 29**	**25**
2- Se otorgará un máximo de **10 Puntos** por la demostración certificada de haber realizado curso de Actualización y/o Especialización.	**Foja 31 y 32**	**10**
EXPERIENCIA (HASTA 50 PUNTOS)		
1- Se otorgará **5 puntos**, por cada certificado, hasta un máximo de **10 puntos** al Auditor que acredite con Certificaciones, haber prestado Servicios Médicos en el Sector Público.	**Foja 45**	**5**
2- Se otorgará **5 puntos,** por cada certificado, hasta un máximo de **10 puntos** al Auditor que acredite con Certificaciones, haber prestado Servicios Médicos en el Sector Privado.	-	**0**
3- Se otorgará **10** puntos por la demostración documentada, por cada año de experiencia en Auditoría Médica en la medicina Pre Paga hasta un máximo de **30 puntos** .	**Foja 26 al 28**	**30**
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA (HASTA 15 PUNTOS)		
1. Se otorgara hasta un máximo de **15 Puntos** al Auditor que mejor explique la metodología de trabajo en el marco de la presente auditoría y presente en forma detallada y consistente el cronograma de actividades.	**Foja 5 y 9**	**15**
TOTAL PUNTOS		**85 Puntos**

Conforme a las verificaciones realizadas de las documentaciones arrimadas por la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** en su Propuesta Técnica, este colegiado aprueba la calificación otorgada precedentemente en la Matriz de Evaluación, dando observancia y veracidad en base a sus respectivos respaldos obrantes en la Propuesta Técnica del Oferente.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, realice la respectiva notificación para la Apertura de la Propuesta Económica, quedando la misma para las 09:45 horas, del día 19 de junio de 2018.

Finalmente, en fecha 15 de junio de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. GABRIELA GUNDERSHEIMER
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

SRA. NIDIA NUÑEZ
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

000106

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del 2018; siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 179 de fecha 08 de junio de 2018, para la evaluación de la Propuesta Económica presentada en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18** para la contratación de **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.865.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- SRA. GABRIELA GUNDERSHEIMER, representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.
- SRA. NIDIA ISABEL NÚÑEZ, representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis los cuales consisten en:

a. Nota de Invitación a la Apertura Económica.
b. Acta de Apertura Económica, de fecha 19-06-18.
c. Propuesta Económica: **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ.**

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica de la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ,** cuyo puntaje alcanzado es de **ochenta y cinco (85) puntos**, motivo por el cual ha sido acreditada para acceder a la Apertura y Evaluación de la Propuesta Económica.

Como consecuencia de esta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobre Nº 2, cuyo resultado arroja lo siguiente:

DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-038	Servicios de Auditoría Médica para el Ministerio de Hacienda	Evento	MES	12	9.166.000	110.000.000
Monto Total de la Oferta Guaraníes:							110.000.000

Seguidamente se confecciona el cuadro comparativo de oferta que formará parte de la presente acta que, en ocasión de realizar la agrupación, se ha constatado la existencia de error aritmético en el valor total de oferta, por ende, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, específicamente en el **INDICE, PUNTO. I. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES OFERENTES – GENERALIDADES – PUNTO. 21. ACLARACIÓN DE OFERTAS,** que reza en su **Inc. 21.1** *"...La convocante podrá, a su discreción, solicitar de las oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. no serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la convocante. las solicitudes de aclaraciones de la convocante y las respuestas de los oferentes, deberán ser hechas por escrito. no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de esta sección...",* se trae a vista lo dispuesto en el **PUNTO 23. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES**, que reza en su **Inc. 23.4** *"...siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos del Pedido de Propuestas, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario...".* En ese sentido, conforme a lo expuesto, los miembros del Comité, solicitan a esta Unidad Operativa de Contratación realizar el siguiente requerimiento:

- Subsanar de manera explícita y por escrito su oferta en base al siguiente cuadro:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-038	Servicios de Auditoría Médica para el Ministerio de Hacienda	Evento	MES	12	9.166.000	109.992.000
Monto Total de la Oferta Guaraníes:							109.992.000

BA. Gabriela Gundersheimer, MAD
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina V/ Res. N° 200
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

000107

La Unidad Operativa de Contratación, en fecha 19 de junio de 2018, remite Nota CUOC N° 363/2018 solicitando el requerimiento expuesto precedentemente. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 20 de junio de 2018, a través de Expediente SIME N° 48954/2018, la firma oferente da respuesta al requerimiento realizado por los miembros del comité.

Continuando con los criterios de evaluación, en fecha 25 de junio de 2018, se reúnen los miembros del comité a los efectos de verificar la respuesta presentada por la firma oferente, constatando que la misma dio aceptación a la corrección realizada por los miembros del comité, quedando la propuesta económica conforme se detalla a continuación:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción*	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101507-038	Servicios de Auditoría Médica para el Ministerio de Hacienda	Evento	MES	12	9.166.000	109.992.000
Monto Total de la Oferta Guaraníes:							**109.992.000**

Seguidamente se pasa a realizar la verificación de la documentación presentada:

Detalle	Situación
Formulario de Oferta Económica	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE

ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO: Continuando con los criterios de evaluación de la Propuesta Económica, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a la vista el PAC, de modo a tener presente el monto referencial y estimado establecido por la Convocante. Se procede a realizar el ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO, se observa la Oferta presentada por la firma oferente y se constata que la misma no superan el 20% del costo estimado, y tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo establecida por la Convocante, motivo por el cual este Comité considera razonable la Propuesta Económica presentada por la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ**.

Posteriormente, se realiza la puntuación de la oferta económica, cuyo criterio establece: "...PROPUESTA ECONÓMICA. - Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas...". Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm) y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.
La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Pp= 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

BA. Gabriela Gundersheimer, MAD
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Pp= 100 x 109.992.000 / 109.992.000= 100.-

Conforme a lo expuesto precedentemente se otorga **cien (100) puntos** a la Propuesta Económica presentada por la firma oferente.

Continuando con los criterios de evaluación, antes de realizar la Evaluación Combinada, los miembros del comité, nuevamente traen a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 **(Inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"),** y a los efectos esclarecer la situación de la firma oferente, los miembros del Comité, proceden a verificar en el SINARH, el vínculo que posee la firma unipersonal oferente conforme se consta en el **Certificado SFP N° 467608,** certificado emitido del **PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a).**

Abg. Nidia Isabel N.
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/16
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

000106

En dicho certificado la misma, además de poseer la categoría de **PERSONAL DOCENTE** y **AUXILIAR DE ENSEÑANZAS**, ocupa un cargo como **DIRECTOR ACADÉMICO** dentro de la Universidad Nacional de Asunción conforme se observa en el siguiente detalle:

CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACION DE		1.100.000	01/04/2018 - 31/12/2018
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U10	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCT	111	SUELDOS	25	5.000.000	01/01/2018
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U10	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCT	111	SUELDOS	25	5.000.000	01/01/2018
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U30	DIRECTOR ACADEMICO	111	SUELDOS	25	5.850.000	01/01/2018
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACION DE		440.000	01/05/2018 - 31/12/2018
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACION DE		440.000	01/05/2018 - 31/12/2018

En base a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"...Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran **y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."***, y en atención al hallazgo, expuesto precedentemente, los miembros del Comité, sugieren que, la Unidad Operativa de Contratación, remita a la Asesoría de la Dirección Administrativa los documentos correspondientes al Certificado SFP N° 467608 y el Reporte del SINARH, a los efectos de que se expida un Dictamen que permita evacua la duda referente al punto en cuestión **(PROHIBICIONES DEL ART. 60 DE LA LEY 1626/2000)** y las inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Unidad Operativa de Contratación, en fecha 25 de junio de 20118, remite a la Asesoría de la Dirección Administrativa los reportes emitidos por el **PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** y **REPORTE DEL SINARH** a través de MEMO DP N° 139/2018. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 26 de junio de 2018, conforme a la solicitud realizada a la Asesoría Técnica de la Dirección Administrativa precedentemente, a través de SIME 50483/2018, dicha dependencia ha emitido el DICTAMEN N° 77/2018, manifestando cuando sigue:

"...Los docentes que estén cumpliendo su labor de enseñanza como "Auxiliar de Enseñanza – Instructor Médico", "Director Académico" en la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Médicas, no se encuentran comprendidos en su Art. 60 de la Ley 1626/2000 y por ello, tampoco se encuentra comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar en los incisos "a" y "b" del Artículo 40° de la Ley 2051/03.

Tomando en consideración el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa, a más de agregar los reportes del **PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** y **REPORTE DEL SINARH,** este colegiado concluye que la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ** no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades previstas en los Inc. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ni en las **PROHIBICIONES DEL ART. 60 DE LA LEY 1626/2000. (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP N° 467608, REPORTE DEL SINARH** y **DICTAMENTE N° 77/2018 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA).**

Lic. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Ya esclarecida la duda precedente, continuando con la Evaluación Económica del oferente, se realiza la EVALUACIÓN COMBINADA, para la cual el puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA CONSULTORA QUE OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE LA EVALUACIÓN COMBINADA.

Puntaje total = 0,70* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30* (Puntaje Propuesta Económica)

Abg. Isabel Núñez
Coordinadora ... Res. AM Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

000109

Evaluación Técnica	Evaluación Económica
La **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ**.: obtuvo una puntuación de **ochenta y cinco (85) puntos**, en la Evaluación Técnica.	La **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ**: Presenta Propuesta Económica por la suma de total de **Guaraníes ciento nueve millones novecientos noventa y dos mil (G.109.992.000) Iva Incluido**, cuya Evaluación Económica obtuvo una puntuación de 100 puntos.
Puntaje total = 0,70* (85) + 0,30* (100) = 89,5 puntos.-	

Conforme a lo expuesto precedentemente y dado que la firma oferente ha alcanzado el puntaje requerido en lo refiere a Propuesta Técnica cumpliendo con la presentación correcta de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a más de agregar el Informe Técnico, los miembros del Comité recomiendan la adjudicación a la **DRA. CARMEN RAQUEL MONTIEL GÓMEZ**, por la suma total de **Guaraníes ciento nueve millones novecientos noventa y dos mil (G.109.992.000)** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el ***Art. 34 Inc. c)*** *de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa;* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.

Finalmente, en fecha 28 de junio del 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a que se ha llegado lo hemos efectuado con la absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. GABRIELA GUNDERSHEIMER.
Representante de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

SRA. NIDIA ISABEL NÚÑEZ
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
467608
4 6 7 6 0 8

000101

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARMEN RAQUEL MONTIEL GOMEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1441870, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
1441870	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCTOR MED.	CARGO PERMANENTE	6/2018	111
1441870	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCTOR MED.	CARGO PERMANENTE	6/2018	111
1441870	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	DIRECTOR ACADEMICO	CARGO PERMANENTE	6/2018	111
1441870	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	6/2018	148
1441870	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PERSONAL DOCENTE PARA CURSOS ESPECIALIZADOS	CONTRATADO	6/2018	148

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (FCM)	null	PERMANENTE	4/2018	133	-
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (FCM)	null	PERMANENTE	4/2018	131	-
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (FCM)	null	PERMANENTE	4/2018	131	-
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (FCM)	SECRETARIO DOCENTE	CONTRATADO	4/2018	148	-
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (FCM)	AUX. DE LA ENSEÑANZA	PERMANENTE	4/2018	111	-
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (FCM)	AUX. DE LA ENSEÑANZA	PERMANENTE	4/2018	111	-
1441870	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	JEFE DE SALA	PERMANENTE	4/2018	111	-

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 8:51 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
njwk jwxg 3bj8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Gabriela Guillermo Kramer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. N° 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

(FCM)

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 8:51 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajépo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
njwk jwxg 3bj8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

BA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

000102

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

GA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación

Abg. Nidia Isabel
Coordinadora Interina s/Res. MH Nº 200
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 8:51 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande ñapeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
njwk jwxg 3bj8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ej 2018

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
1441870	MONTIEL GOMEZ, CARMEN RAQUEL		

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Presu/ Cod. Com.
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		1.100.000	01/04/2018 - 31/12/2018	-			447
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U10	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCTO	111	SUELDOS	25	5.000.000	01/01/2018	-			283
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U10	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCTO	111	SUELDOS	25	5.000.000	01/01/2018	-			283
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	U30	DIRECTOR ACADEMICO	111	SUELDOS	25	5.850.000	01/01/2018	-			274
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		440.000	01/06/2018 - 31/12/2018	09-TERMINO DE FU	01/06/2018		705
CONTRATADO	2018	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		440.000	01/06/2018 - 31/12/2018	-			706
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U10	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCTO	111	SUELDOS	25	5.000.000	01/01/2017	-			283
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U30	JEDE DE SALA - MEDICO	111	SUELDOS	25	5.850.000	01/01/2017	-			274
CONTRATADO	2017	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		220.000	01/09/2017 - 31/12/2017	09-TERMINO DE FU	28/10/2017		171
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	U10	AUX. DE ENSEÑ.-INSTRUCTO	111	SUELDOS	25	5.000.000	01/01/2017	-			286
CONTRATADO	2017	28	1	UNA	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE		1.100.000	01/03/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		358

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

BA. Gabriela Gundersheimer, MADE
Dirección de Administración del Capital
Humano y Capacitación

Isabel N...
...a y Rec. Mrt Nº ...
...écnica de Seguridad
...arrollo Social